

REGISTRADO N° 503

Corresp. Expte. N° 694/2013

BAHIA BLANCA, 17 de mayo de 2013

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Supervisión;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los cuales se indica la existencia de un cargo categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, vacante en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 09/100

(\$ 6.852,09), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, turno mañana (06.30 a 13.30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU- 66/87)
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Conocimientos de computación: manejo de PC, procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, búsqueda y navegación en Internet y utilitarios del entorno de Windows.
- Redacción propia.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos sobre la organización y funcionamiento del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras
- Poseer conocimientos de las funciones específicas en lo referido a:
 - Régimen de Licencias del Personal Docente y No Docente, según la normativa vigente.
 - Reglamento de la Actividad Estudiantil.
 - Conocimientos sobre características de las carreras que se dictan en el Departamento.
 - Conocimiento de modificaciones y actualizaciones de los planes de estudio.
 - Conocimientos sobre certificaciones de programas de asignaturas, incumbencias de títulos y planes de estudio.
 - Normativa Alumnos especiales.
 - Alumnos especiales de carrera de grado. Alumnos vocacionales.

Función: Jefe de Supervisión del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras.

Principales Acciones a desarrollar:

- Atención de mesa de entradas: ingreso, distribución y seguimiento de documentación del DIEC. Manejo del sistema COMDOC II.
- Atención alumnos, docentes, no docentes y público en general.
- Gestión del servicio de atención de alumnos de grado y postgrado del Departamento. Manejo del sistema SIU- GUARANI.
- Verificación de los datos del sistema SIU GUARANI y del cumplimiento del marco normativo que regula las actividades académicas de los alumnos.
- Asesoramiento sobre planes de estudio, carreras, certificaciones solicitadas por los alumnos, pases de carrera y solicitudes de equivalencia.
- Planes de estudio: modificaciones y actualizaciones. Certificaciones de programas de asignaturas, incumbencias de títulos. Inscripción a optativas y materias extra-curriculares, reglamentación vigente sobre “Proyecto”, “Práctica Profesional Supervisada” y “Tópicos Especiales”.
- Registro y control de la planta docente del DIEC. Confección de designaciones y/o contratos del personal docente y auxiliares de e la carrera de Técnico Universitario en Emprendimientos Audiovisuales.
- Confección de documentación inherente a Pasantías y Prácticas Profesionales Supervisadas. Control y registro de Práctica Profesional Supervisada.
- Gestión y asesoramiento de alumnos para acceder a becas ofrecidas por la Secretaría de Políticas Universitaria y otros organismos pertinentes.
- Concursos de Auxiliares de Docencia, incluyendo todas las instancias comprendidas en la sustanciación de los mismos.
- Designaciones interinas, directas y por contrato de personal docente de las carreras de grado del DIEC y de la carrera de Técnico Universitario en Emprendimientos Audiovisuales
- Asesoramiento y entrega de la documentación pertinente al personal docente, no docente, becarios y pasantes del DIEC para la confección del legajo personal,
- Régimen de Incompatibilidades. Control de declaraciones juradas del personal.
- Régimen de Licencias del Personal docente y no docente. Control y registro.
- Régimen de contrataciones. Manejo del sistema informático para pedidos de compras Siu Diaguita. Carga de pedidos y control.
- Asesoramiento a docentes sobre liquidación de viáticos, reintegro de gastos, normas de facturación, viajes al exterior, tramitación de autorización, plazos y presentaciones pertinentes. Cambio de itinere. Compra de divisas en el exterior.
- Patrimonio del Departamento, trámite de altas y bajas patrimoniales.
- Verificación y ordenamiento de la documentación inherente al Consejo Departamental (actas, órdenes del día, resoluciones).

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras, TE 4595153 - interno 3302 – Correo electrónico: pgaray@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 22 de Mayo al 11 de junio de 2013.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 12 al 27 de junio de 2013, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 8 de julio de 2013.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 11 de julio de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Patricia GARAY (Legajo N° 5996), Pamela Noemí HERRERA (Legajo N° 11.186) y Mónica Graciela OLIVERA (Legajo N° 7801), como miembros titulares, y a Betina FASANI (Legajo N° 6581), Gabriela Inés IANNAMICO (Legajo N° 10.775) y Gabriela Andrea TRILLINI (Legajo N° 7139), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Andrea BENITEZ como titular, y en calidad de suplente la agente Lizette BERRONI, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las

notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Ingeniería Eléctrica, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Claudia LEGNINI
Secretaria General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector